

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA.

Anteproyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía.

Atendiendo a su artículo 1, el objeto del anteproyecto de ley es establecer el régimen jurídico aplicable en materia de prevención y protección ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para alcanzar un elevado nivel de protección, conservación y mejora del medio ambiente y la salud de las personas, a través de los instrumentos ambientales y disposiciones establecidas en la misma, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración General del Estado conforme a lo establecido en la legislación básica estatal.

Mediante este anteproyecto de ley se regula la evaluación ambiental, además de los diversos instrumentos de prevención y control ambiental aplicables a los planes, programas, proyectos de obras y actividades que podían afectar al medio ambiente como la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada, la autorización ambiental unificada simplificada, la licencia ambiental, la declaración responsable de los efectos ambientales, las autorizaciones de control de la contaminación ambiental así como los instrumentos voluntarios para la mejora ambiental, los instrumentos fiscales e incentivos económicos, la responsabilidad medioambiental así como la inspección, vigilancia y control ambiental y su régimen sancionador.

En este anteproyecto también se regula en los Anexos I y Anexos II, las categorías de actuaciones sometidas a licencia ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales y el estudio estratégico de los instrumentos de ordenación urbanística respectivamente.

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES Y LOS GRUPOS DE INFANCIA SOBRE LOS QUE LA NORMA PUEDE TENER ALGÚN EFECTO.

La ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía regula en su artículo 57 el derecho a un medioambiente saludable y no deteriorado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de niñas, niños y adolescentes, siendo las administraciones públicas de Andalucía las que fomentarán el pleno ejercicio del derecho de las niñas, niños y adolescentes al disfrute del mismo. Para ello promoverán y adoptarán las adecuadas medidas para su protección, conservación y mejora.

3.- ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El anteproyecto de ley objeto de este informe de derechos tiene la finalidad de garantizar un elevado nivel de protección de las personas y el medio ambiente en su conjunto, para mejorar la calidad de vida, mediante los instrumentos necesarios que permitan prevenir, minimizar, corregir y controlar la contaminación,





haciendo un uso eficiente de los recursos y materias primas, muy necesario en nuestra Comunidad teniendo en cuenta la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica que la caracteriza y que la sitúan entre las más ricas en patrimonio natural del Estado español.

Los niños, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables al deterioro medioambiental, por ello es necesario incluir la perspectiva de infancia en todas las políticas medioambientales y reconocer el derecho de la infancia y adolescencia a un medio ambiente saludable. Es importante mencionar que en abril de 2022 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, declaró el acceso a un “medio ambiente limpio, saludable y sostenible” como un derecho humano universal.

La norma pretende generar un marco normativo adecuado para alcanzar un elevado nivel de protección, conservación y mejora del medio ambiente, lo cual incide directamente en el derecho de las personas menores de edad y la adolescencia al disfrute de un medioambiente saludable y no deteriorado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De hecho, aplicando, entre otros, los principios de acción preventiva, cautela, restauración y el de quien contamina paga, se persigue una mejora de las relaciones de la población con su entorno y que no se comprometa el acceso a los recursos naturales de las generaciones presentes u futuras.

4. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

Según el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas “*Todos los proyectos de ley y demás disposiciones de carácter reglamentario que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la memoria de análisis de impacto normativo se incluirá el informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia sobre el contenido de estas*”.

En virtud de las funciones atribuidas a esta Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en materia de infancia y adolescencia en el artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 6/2024, de 8 de enero y el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, este centro directivo emite el preceptivo informe relativo a la evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y adolescencia sobre este proyecto normativo.

Tras el estudio del anteproyecto de ley para la Gestión Ambiental de Andalucía, se valora que la citada norma tendrá un impacto POSITIVO sobre los derechos de las niñas, los niños y adolescentes de Andalucía.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FRANCISCO JOSE MORA COBO		10/12/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	